

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002		

AUDIENCIA DE CONCILIACION: 110-16
RADICACION: 307/16
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONVOCANTE: MARILUZ GARCIA GARCIA
CONVOCADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
APODERADO: FELIX MANUEL CARRILLO AMARIS
FECHA QUE SE PRESENTO LA SOLICITUD: 02 DE MAYO DE 2016

En Valledupar hoy veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 04:00 P.M. procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: El apoderado judicial de la parte convocante doctor **FELIX MANUEL CARRILLO AMARIS** identificado con cedula de ciudadanía No 7.570.950 expedida en Valledupar - Cesar y con la T.P No. 161199 del C.S de la J; Se hace presente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con cédula de ciudadanía No.77.093.736 expedida en Valledupar - Cesar y con T.P No.254271 del C. S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** poder que le sustituye la doctora **BALNCA MARIA MENDOZA MENDOZA** en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del cesar. Después de una espera prudente se observa que no se ha hecho presente el apoderado judicial de la entidad convocada **NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 139, 140 del C.P.A.C.A. **HECHOS Y PRETENSIONES:** Es la pretensión principal del convocante: Que se declare la nulidad del acto ficto o presunto resultante del silencio administrativo negativo conforme a la petición radicada y envidada el 05 de febrero de 2015, en la Secretaria de Educación de Valledupar- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Fiduprevisora S.A, todo ello con una estimación razonada de la cuantía por **DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$16.090.838)** **CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCADA:** Se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el asesor de la Secretaria de Educación Departamental en esta instancia administrativa por unanimidad de sus miembros permanentes se decide no conciliar, toda vez que las normas aducidas no cobijan a la solicitante, aporto en nueve (09) folios acta del Comité de conciliación No.090 del 18 de abril de 2016. **CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCANTE:** Se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte convocante, quien manifiesta: Teniendo en cuenta que la entidad convocada no le asiste animo conciliatorio, y atendiendo la inasistencia de la **NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** me ratifico en todos los hechos y en cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación, y pido al Despacho expedir la constancia de Ley como requisito de procedibilidad. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** Teniendo en cuenta que la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** no le asiste animo conciliatorio y atendiendo la no asistencia del apoderado judicial de la parte convocada **NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** este Despacho asume que no le asiste ánimo conciliatorio, por lo tanto esta Agencia como Ministerio Publico declara **FALLIDA** la presente diligencia y terminado el trámite de Conciliación esperara los tres (3) días

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002		

AUDIENCIA DE CONCILIACION ACTA NO.- 110 DEL VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL 16-2/2 (RADICACION:307/16)

a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado.

Se deja constancia que la inasistencia tendrá las consecuencias previstas por el artículo 14 del Decreto 1716 de 2009. La presente acta se suscribe, siendo las 4:20 p.m, una vez leída y aprobada por los intervinientes en la presente audiencia


FELIX MANUEL CARRILLO AMARIS
 Apoderado Judicial de la Parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado Judicial de la Entidad Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR


JOSE RAFAEL CARRILLO ACUÑA
 Procurador 123 Judicial II Administrativo


KEYDIS MILDRETH POLO MADARIAGA
 Sustanciador G-11